ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	**MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ**	No. de Celular.	Fecha	
12	4	2023	Cargo:	**SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES**	**3143337667**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **CONCESIÓN RUNT S.A**

N° C.C. / NIT: 900.153.453

Dirección: **CLL 26 # 59 - 65 OFICINA 405**

No. Celular: 3153765494

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 6399

Correo electrónico: jaime.garcia@runt.com.co

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: SI

Rentas de Trabajo:

Rentas de Capital:

Rentas no Laborales:

Regimen Simple: NO

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2022/06/23 No. 2022-1012 Fecha de inicio: 2022/06/29 Plazo de Ejecución: Meses 10 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT -, para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

FORMA Y CONDICION DE PAGO

PRIMER PAGO: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de los servicios y consultas efectivamente realizadas. PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán en pagos iguales, en mensualidades vencidas de acuerdo al consumo presentado y validado por esta Secretaría Distrital. ÚLTIMO PAGO: Si es procedente, el último pago se realizará con base al consumo y consultas realizadas, validadas igualmente por la SDM.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	01	02	2023		28	02	2023

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0

DIAS TRABAJADOS: 28

VALOR DEL PAGO: $ 77.193.418

Pensionado:

VALOR IVA:

No Paga Pensión:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 3.277.600	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 262.207	Entidad	
ARL*	$ 136.900	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Base Ingreso Cotización: $ 65.551.772 | $ 26.220.709

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 77.193.418 SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 11 | Número de pago actual: 9

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 650.000.000	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	2029	fecha	2022/06/17
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 520.448.451		No. Registro Presupuestal	1360	fecha	2022/06/24
4. Valor a cancelar	$ 77.193.418	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 52.358.131		Código cuenta presupuestal	O23011605560000007593		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
16 - Banco Davivienda S.A.	Ahorros	009600113113	Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

NOTA: SE REALIZA ENDOSO DEL PAGO A LA CUENTA A NOMBRE DE FIDUDAVIVIENDA FID P.A. CONCESIÓN RUNT IDENTIFICADA CON EL NIT 830.053.700-6

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT	C.C. / NIT 19497711	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

NIT.900153453

Grandes Contribuyentes Resolución 012220 del 26 de diciembre de 2022, a partir del 1 de enero de 2022
IVA RÉGIMEN COMÚN, NO SOMOS AUTORRETENEDORES
Actividad económica 6399
Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764039123371 de 04/11/2022 hasta 04/05/2024 Rango Autorizado del I6921 al I6921200

CONCESIÓN RUNT S.A.

BOGOTÁ D.C. Av. Calle 26 No. 59 - 41/65
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) of. 405 PBX: (1) 423 2221 - 587 0400 facturacion@runt.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **No. I692-440**

SEÑOR (ES): **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Nit/CC: 899999061
Calle 13 No. 37-35
NICOLAS CORREAL
Bogotá, D.c.
Tel.: 3649400
Correo electronico: avelasquez@movilidadbogota.gov.co

DIA MES AÑO
FECHA DE GENERACIÓN: **11/04/2023 12:00 AM**
FECHA DE EXPEDICIÓN: **11/04/2023 5:02 PM**
FECHA DE VECIMIENTO: **11/05/2023**
Vendedor: CANAL - INTEMPO
TRM: FECHA TRM:

ITEM	REFERENCIA	DSCRIPCION	U./M.	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4.4	VENTA DE INFORMACIÓN Ingresos concesionario 76% - Servicio de acceso a la información del registro único nacional de tránsito RUNT que incluye web service, consulta Batch tipo 1 y tipo 2, consultas a la medida y consulta ubicabilidad y Web service cargue suspensiones y cancelaciones. Consumo del 01/02/2023 al 28/02/2023.	94	1	9,367,000	49,299,998	49,299,998
2	23	EXP. COMERCIAL - INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899999055-4 Ingresos MT 24% - Servicio de acceso a la información del registro único nacional de tránsito RUNT que incluye web service, consulta Batch tipo 1 y tipo 2, consultas a la medida y consulta ubicabilidad y Web service cargue suspensiones y cancelaciones. Consumo del 01/02/2023 al 28/02/2023.	94	1	2,958,000	15,568,421	15,568,421

OBSERVACIONES
TOMAR COMO BASE DE RETENCIÓN EL 76% DE LA FACTURA DEBIDO QUE EL 24% RESTANTE ES INGRESO RECIBIDO PARA TERCEROS CUYO TITULAR ES EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

SUB-TOTAL	64,868,419.00
DESCUENTO	0.61
IVA	12,324,999.61
ReteRenta	1,971,999.93
VALOR TOTAL	77,193,418.00

Son: SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS COLOMBIANOS

CUFE:
86596406ea4ecbbbc87c781be14864c18e78c00c7eecae6dcfb7520fa9f92234d7a1aa44cb6d68db46a964247fe6db8a

Referencia 1: 899999061

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **No. I692-440**

Referencia 2: 440

SEÑOR (ES): **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
Nit/CC: 899999061
Calle 13 No. 37-35
NICOLAS CORREAL
Bogotá, D.c.
Tel.: 3649400

DIA MES AÑO
FECHA DE EMISIÓN: **11/04/2023**
FECHA DE VECIMIENTO: **11/05/2023**

BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. DE CHE.	TOTAL CHEQUE	
	TOTAL EFECTIVO	
	TOTALA PAGAR	

Pago por PSE

Si desea pagar por PSE por favor ingrese a:
https://portalpagos.davivienda.com/#/comercio/6407/Recaudo%20Explotacion%20de%20Informacion

ach pse Pagos Seguros en Línea

Bogotá, 11 de abril de 2023

Señores,
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
La Ciudad

Respetados doctores:

A continuación, se remite informe operativo y de consumos del Contrato 2022-1012

INFORME DE CONSUMO PARA CADA TIPO DE CONSULTA Y/O SERVICIO SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Concesión RUNT S.A.
NÚMERO DEL CONTRATO	2022-1012
FECHA DE INICIO	29 de junio de 2022
OBJETO	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Transito – RUNT para la secretaria distrital de movilidad de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO	Seiscientos cincuenta millones ($650.000.000)

Detalle Mensual de facturación:

1. Consumos realizados del 1 de febrero **del 2023 al 28 de febrero del 2023**, se observan en la siguiente tabla:

Tabla No.1- Facturación del 1 febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023.

Concepto		Valor unitario de las consultas	Número de consultas efectuadas en el periodo comprendido entre el 1 de febrero del 2023 al 28 de febrero de 2023	Resultado de multiplicar el valor unitario por el número de consultas efectuadas antes de IVA, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023	IVA	Valor total a pagar por las consultas efectivamente realizadas y prestadas por RUNT S.A.,entre el 1 febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023
Consultas a la medida (web service y en línea) *		$ 743	60.063	$ 44.626.809	$ 8.479.094	$ 53.105.903
Consulta en batch	Tipo 1	$ 232	73650	$ 17.086.800	$ 3.246.492	$ 20.333.292
	Tipo 2	$ 596	2.000	$ 1.192.000	$ 226.480	$ 1.418.480
Consulta de ubicabilídad		$ 459	4.190	$ 1.923.210	$ 365.410	*$ 2.288.620*
suspensiones y cancelaciones		$ 550	72	$ 39.600	$ 7.524	$ 47.124
total				$ 64.868.419	$ 12.325.000	$ 77.193.418

Para constancia se firma en Bogotá a los 11 días del mes de abril de 2023.



Jaime Andres Garcia Cartagena

C.C. 70.698.256

Cargo: Gerente de Cuenta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO:	2022-1012
CDP:	No. 2029 - 17 de junio de 2022 por valor de $650.000.000
CRP:	No. 1360 - 24 de junio de 2022 por valor de $650.000.000
OBJETO:	**ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT -, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de junio de 2022
FECHA DE INICIO:	29 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 de enero de 2023 o hasta agotar recursos
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de enero de 2023 o hasta agotar recursos
VALOR INICIAL:	**SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000)**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CONCESIÓN RUNT S.A.** Representante legal: ORLANDO PATIÑO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.310.399
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Nit. 900153453-4
GARANTÍAS	Poliza Nº 18-44-101082789 Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha de Aprobación: 10 de agosto de 2022
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	**MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ** Subdirector de Contravenciones (SC) **MIGUEL HUMBERTO ALVAREZ MANOSALVA**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Encargado

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012

1) Que **LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA** suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012 el 23 de junio de 2022, en cuyo objeto se dispuso: ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT -, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.

2) Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012 se pactó en siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el 29 de junio de 2022, determinado como fecha de terminación el 28 de enero de 2023 o hasta agotar recursos.

3) Que el valor del contrato se pactó en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen.

4) Que en virtud del presente contrato, la Secretaría Distrital de Movilidad ostenta acceso a la información del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT a través de los medios que garanticen la continuidad del servicio, los cuales se relacionan a continuación: Acceso web services, aplicación web consulta batch, cancelaciones y suspensiones (batch), aplicación Web. Este acceso y la consulta se realiza vía remota desde sus propias estaciones de trabajo bajo los protocolos de seguridad establecidos.

5) Que en atención a la necesidad de continuar con la prestación del servicio, la Secretaría Distrital de Movilidad expondrá en el presente documento la viabilidad técnica, financiera, jurídica y la justificación de la necesidad de la ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

Que la Secretaría Distrital de Movilidad suscribió el 23 de junio de 2022 el contrato 2022-1012 con la CONCESIÓN RUNT, cuyo objeto es: "ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT -, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. , con un plazo de ejecución hasta el 28 de enero de 2023 o hasta agotar recursos; lo primero que ocurra, siendo la fecha de inicio el veintinueve (29) de junio de 2022 y la de terminación el veintiocho (28) de enero de 2023.

Que, de acuerdo con las disposiciones consignadas en la Ley 769 de 2002, especialmente en los artículos 8 y 159, la Secretaría Distrital de Movilidad debe garantizar el acceso a la información de la base de datos de consulta REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT, administrada por el Concesionario RUNT,

para conocer la información actualizada sobre vehículos, propietarios y trámites, insumo fundamental para la imposición y ejecución de las sanciones que se imponen por violación de las normas de tránsito y el cobro de multas de tránsito en la ciudad de Bogotá D.C., brindando la ubicación de los deudores de la entidad. En ese sentido, se requiere adicionar el valor del contrato 2022-1012, de acuerdo con los siguientes datos:

La información suministrada por el RUNT ha tenido un consumo (cantidad de registros consultados) por parte de las distintas áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal y como se evidencia en el cuadro a continuación:

TABLA 1. Consumo de registros por áreas del 29 de junio de 2022 al 25 de diciembre de 2022

CONSUMO DE REGISTROS POR ÁREAS DEL 29 DE JUNIO 2022 AL 25 DICIEMBRE 2022 SIN REGISTROS BATCH									
Etiquetas de fila	29 AL 30 JUNIO 2022	1 AL 31 JULIO 2022	1 AL 31 AGOSTO 2022	1 AL 30 SEPTIEMBRE 2022	1 AL 31 OCTUBRE 2022	1 AL 30 NOVIEMBRE 2022	1 AL 25 DICIEMBRE 2022	Total general	% TOTAL
CONTRAVENCIONES	145	12.742	15.496	26.712	25.855	22.515	16.200	119.665	35,13%
IMPOSICIÓN CONSULTA WS VEHICULOS	1.692	27.718	28.171	23.799	18.847	18.149	16.141	134.517	39,49%
DIRECCIÓN GESTION DE COBRO		643	997	1.255	4.524	3.538	2.767	13.724	4,03%
CONSULTA WS PERSONAS	258	5.815	5.439	4.751	3.243	2.658	1.763	23.927	7,02%
ATENCIÓN AL CIUDADANO	133	3.736	4.539	6.675	5.755	3.537	3.467	27.842	8,17%
CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO	10	339	145	535	686	681	887	3.283	0,96%
DIATT		1.678	572	4.047	2.371	5.308	2.944	16.920	4,97%
CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE								0	0,00%
COORDINADOR OPERATIVO	10	10	33	61				114	0,03%
CENTRO DE GESTION DE TRANSITO		47	144	151	125	5		472	0,14%
ADMINISTRADOR	4	36	15	31	106	1	5	198	0,06%
Total general	2.252	52.764	55.551	68.017	61.512	56.392	44.174	340.662	100%

Fuente: Información generada del aplicativo RUNT (https://www.runt.com.co/runt/apppub/consultaAutomotor/login.html#/declaración) el 26 de diciembre de 2022

Resulta preciso indicar, que el uso de la plataforma se registra sustancialmente en la consulta de la Subdirección de Contravenciones y del Web Service de vehículos, mediante el cual se realiza la imposición de comparendos dentro del Distrito, una de las funciones primordiales de nuestra Entidad.

De otro lado, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1730 de 2014 *"Por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito"*, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría lleva a cabo la enajenación de vehículos declarados en abandono, y para ello debe hacer uso de la plataforma RUNT, haciéndose necesarias las consultas a este Registro de las placas de los vehículos que entrarían en dicho proceso, y que sirven como soporte para la validación de las improntas que realiza la Dirección de Investigación Criminal e Interpol -DIJIN. Adicionalmente, la consulta que se hace a dicho soporte, sirve para corroborar los datos relacionados con el propietario, limitaciones y en general cualquier información asociada al vehículo.

Que para el cumplimiento del cronograma establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, conforme al Plan Estratégico de Control al Cumplimiento del Marco Normativo en Transporte (Resolución 3443 de 2016 - Ministerio de Transporte), se hacen necesarias las consultas en el RUNT, debido a que la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público consulta información de vehículos, tal como revisión técnico mecánica, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como información de conductores, como licencias de conducción.

Así las cosas, se encuentra viable desde el componente técnico la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta el registro de Bogdata de fecha 20 de diciembre de 2022 a la fecha se han realizado los siguientes pagos:

Mes	No. Orden de pago	Periodo de Ejecución	Valor Pagado
Junio	3000667411 10012022	29/06/2022 al 30/06/2022	$1.953.299
Julio	3000745237 10012022	01/07/2022 al 31/07/2022	$92.640.374
Agosto	3000919878 10012022	01/08/2022 al 31/08/2022	$73.155.617
Septiembre	3000919879 10012022	01/09/2022 al 30/09/2022	$58.118.589
Total			**$ 225.867.879**

Con corte 20 de Diciembre de 2022, se han realizado 4 pagos por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($225.867.879)**, que corresponden al consumo desde el 29 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2022 de ejecución del contrato.

Adicionalmente, se radicó en la Subdirección Financiera para el pago la factura correspondiente al consumo del mes de octubre, por un valor de $92.876.879, que se incorporará a la ejecución financiera antes de finalizar la vigencia 2022.

Así las cosas, la ejecución presupuestal del contrato se presenta de la siguiente manera:

Valor total del Contrato	$650.000.000	100%
Valor cancelado	$225.867.879	
Valor en trámite de pago (Correspondiente a la factura del mes de octubre)	$92.876.879	
Valor pendiente de trámite (Correspondiente al consumo del mes de noviembre pendiente	$67.737.404	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

por facturar)		
Valor del consumo del mes de diciembre (1 al 25 de diciembre)	$37.652.633	
Valor consumo proyectado* del 26 al 31 de diciembre y consulta batch a realizar en el mes de diciembre	$31.036.632	
TOTAL CONSUMO A DICIEMBRE	**$455.171.427**	**70%**
Saldo por ejecutar contrato inicial	**$194.828.573**	**30%**

*El valor promedio de los días restantes del mes de diciembre se calculó con el valor promedio diario del consumo de los primeros 25 días del mes, teniendo en cuenta que las consultas a la plataforma se realizan todos los días sin interrupción, a este se suman $22.000.000 correspondientes al valor de la consulta batch por realizar, denominada Subsidios SITP.

Como es posible evidenciar en el siguiente cuadro, el contrato no cuenta con un valor mensual fijo y dado que depende de muchas variables como el comportamiento de la imposición y consultas de la ciudadanía, no es posible establecer un comportamiento mensual, aun así, la necesidad de consumo dentro de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía se proyecta que se dinamice a partir del mes de enero ante los cambios del pico y placa, circunstancia que no era previsible en la ejecución contractual y adicionalmente se realizarán consultas masivas de parte de las dependencias que implican una mayor ejecución al consumo normal mensual del contrato.

Mes	Valor ejecutado
Junio 29 y 30	$ 1.953.299
Julio	$ 92.640.374
Agosto	$ 73.155.617
Septiembre	$ 58.118.589
Octubre	$ 92.876.879
Noviembre	$ 67.737.404
Proyección diciembre	$ 68.689.265

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Por lo anterior, la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía estimó el promedio mensual de consumo con los datos mensuales que a la fecha ha tenido el contrato, por $75.536.355 y sumando el valor mensual de las consultas de información de las dependencias que equivale a $22.910.500 cada mes, con lo que se espera que se presenten mensualidades en 2023 de $98.446.856, así:

Promedio mensual	$ 75.536.355
Consulta mensual	$ 22.910.400
Valor mensual	$ 98.446.755
Valor a 4 meses	$393.787.020

Es importante mencionar que se estiman cifras mensuales con el consumo promedio alto, considerando que se debe garantizar la prestación del servicio para el normal funcionamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, y sumado a esto, de acuerdo con las proyecciones y la entrada en funcionamiento del Nuevo Sistema Contravencional de la Entidad, se requiere realizar mensualmente una consulta de datos que tiene el costo mencionado en el cuadro anterior, garantizando que el Nuevo Sistema cuente con la información requerida para su correcta implementación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato tiene un saldo por ejecutar de $194.828.573, conforme a las proyecciones mencionadas, se evidencia que es suficiente para cubrir el consumo del mes de enero y un mes más aproximadamente de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta que del desarrollo del presente contrato depende el cumplimiento de aspectos relacionados con la misionalidad de la Entidad como Organismo de Tránsito y ésta a su vez, depende de las dinámicas cambiantes de la ciudadanía en cuanto a movilidad (variables técnicas ante los cambios del pico y placa y demás circunstancias comportamentales como la imposición de comparendos), situaciones que no se pueden prever de forma anticipada ni manejan un comportamiento específico, se requiere que la continuidad de la ejecución del contrato garantice las consultas relacionadas con la identificación de los propietarios y su ubicabilidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se requiere realizar un estudio técnico de estas variables y circunstancias comportamentales descritas, ajustadas a la realidad en el tiempo en que se celebrará un nuevo proceso contractual, no es viable interrumpir la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012 pues se afectaría la misionalidad de la entidad. Estas circunstancias, acompañadas de la necesidad de la ejecución contractual sin interrupción, así como la importancia de optimizar los recursos disponibles en el proyecto de inversión durante la vigencia 2022 fundamentan la necesidad de la presente adición y prórroga.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Expuesto lo anterior, es necesario garantizar la la ejecución del contrato hasta el mes de abril de 2023 y en consecuencia se requiere adicionar la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.($198.958.447)**, valor obtenido de la necesidad mensual del contrato por cuatro meses, mencionado en la tabla anterior, y la diferencia por ejecutar dentro del mismo, así:

Concepto	Valor	Valor en SMMLV
Valor inicial del contrato	**650.000.000**	**650**
Saldo por ejecutar dentro del contrato	194.828.573	194,8
Adición No. 1	198.958.447	198,9
TOTAL PARA EJECUTAR	**393.787.020**	**393,7**

En efecto, de acuerdo con la ejecución presupuestal del contrato, se evidencia que existen recursos suficientes para ejecutar hasta el mes de enero y con el sobrante identificado más la adición propuesta por **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE $198.958.447,** permite realizar una prórroga de tres (3) meses para dar continuidad a la prestación del servicio sin interrupción.

Por lo anterior, la adición de la que trata esta justificación se requiere por **TRES(3) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra**, equivalente a un valor total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.($198.958.447)**

En conclusión, se solicita adicionar el contrato 2022-1012 por el valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.($198.958.447)** , valor que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3523 de fecha 22 de Diciembre de 2022, expedido por la Subdirección Financiera.

Con la presente modificación, el valor total del contrato ascendería a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($848.958.447)**, con nueva fecha de finalización, **28 de abril de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra**.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Es importante mencionar que la adición contemplada no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del respectivo contrato. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición a tramitar.

Las demás condiciones se mantienen de acuerdo con lo estipulado dentro del contrato.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

La presente adición y prórroga son viables, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

> *"**Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que *"…la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato."*

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".*

Una vez verificados los documentos del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar a la fecha un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se evidencia la viabilidad jurídica para realizar esta adición y prórroga analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente modificación.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

v) Que el valor adición no es superior al 50% del valor inicial total del contrato.

V. GARANTÍAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La garantía que ampara el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012 es la número 18-44-101082789, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., aprobada por la Dirección de Contratación el 10 de agosto de 2022 y tiene los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/06/2022	28/07/2023	$130.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	27/01/2023	28/07/2023	$130.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/06/2022	28/01/2026	$32.500.000

El contratista deberá modificar las garantías previstas en la minuta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar lo contenido de la presente adición y prórroga N° 1; modificación que deberá presentarse para aprobación de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento de la solicitada prórroga y adición.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012

De acuerdo con lo anterior y con la ejecución financiera indicada en el ítem No.5 del presente documento, se considera de carácter prioritario realizar la adición en recursos del contrato No. 2022-1012, a fin de garantizar que las áreas señaladas continúen con el acceso a la información, con el fin de dar trámite a cada uno de los procesos en los cuales son fundamentales las consultas al RUNT, pues tal y como se evidencia, el consumo ha sido contínuo.

Es preciso señalar que es de vital importancia garantizar el acceso a la información generada por parte del Contratista, toda vez que como se ha observado, existe una dinámica en las consultas realizadas por las distintas áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal y como se observa en la tabla No. 1 "*TABLA 1. Consumo de registros por áreas del 29 de junio de 2022 al 25 de diciembre de 2022*", que les permita ejecutar sus funciones y que por ende garantiza el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad como Organismo de Tránsito, las áreas involucradas son:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES, SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ADMINISTRADOR, y CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO, así como las CONSULTAS WEB SERVICE VEHÍCULOS.

Por lo anterior, se ha demostrado que el servicio se requiere sin interrupción por todas las áreas indicadas anteriormente y de acuerdo con las proyecciones para 2023, se espera que se genere mayor cantidad de consultas batch, principalmente en el marco de la implementación del Nuevo Sistema Contravencional, que se requerirán antes del mes de mayo de 2023, lo que implica la necesidad de contar con recursos mensuales para cada consulta, que como se mencionó vale en promedio $22.910.000.

Que la Subdirección de Contravenciones el 26 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico, solicitó a la CONCESIÓN RUNT S.A., la manifestación de interés en la aceptación de la adición y prórroga No. 1 al contrato 2022-1012.

Que la concesión RUNT, mediante correo del 27 de diciembre de 2022, manifestó su aceptación para la adición de recursos y la respectiva prórroga del contrato 2022-1012.

VII. QUÉ SE VA A MODIFICAR

La presente no genera ninguna modificación adicional a la prórroga y adición.

VIII. PRÓRROGA – TIEMPO

Prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012 en TRES (3) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, es decir desde el 29 de enero de 2023 hasta el 28 de abril de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

IX. ADICIÓN - VALOR

Adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012 en la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.($198.958.447)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

La presente prórroga y adición se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Movilidad vigencia 2022.

SUBSECRETARÍA	LÍNEA PAA	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	CONCEPTO DEL GASTO	CÓDIGO PUNTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	SSC-940	O230116055600000007593	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	96- RUNT	12.7-CONTRATACIÓN DIRECTA-NO EXISTENCIA PLURALIDAD DE OFERENTES

X. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas se recomienda autorizar la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-1012.

Los supervisores,

MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ
Subdirector de Contravenciones (SC)

MIGUEL HUMBERTO ALVAREZ MANOSALVA
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones E (OTIC)

Proyectó: Miguel Angel Pinto - Contratista DIATT
Revisó: Lorena Bohorquez Garzon - Contratista SSC
Ana Maria Mayor - Contratista SSC
Diana Marcela Niño Tapia - Abogada OTIC - Reviso Marcela Niño.
Mauricio Paez Lippez - Contratista Subdirección de Contravenciones
Blanca Edelmira Jejen Hernandez - Contratista Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52192218

ROMERO REYES
APELLIDOS

BLANCA YANETH
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1975
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

23-JUN-1993 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500108-45081271-F-0052192218-20000715 05533 00187A 01 089656722

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

56294-T



BLANCA YANETH
ROMERO REYES
C.C. 52192218
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 1997/11/06
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

ELIAS [illegible] SANCHEZ CORTES

64681

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓ

[illegible] 08 OCT. 2012

FIRMA DEL TITULAR

000826

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0FF38BE5C80154488

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA YANETH ROMERO REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52192218 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 56294-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT SOCIEDAD ANONIMA, NIT. 900.153-453-4, YANETH ROMERO REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.192.218 Y TARJETA PROFESIONAL 56.294 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 66035834 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 31 de marzo de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 28 de febrero de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de marzo de 2023, por solicitud de la administración.

YANETH ROMERO REYES
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 56.294 –T
Designada por **CROWE CO S.A.S.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03	**Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			**Supervisor o Interventor**	**No. Celular**
DD	MM	AA	**Nombre: MIGUEL ANTONIO CAPADOR SANCHEZ**	314 3337667
12	4	2023	**Cargo: SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT	
CONCESION RUNT S.A.		900153453

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **X** CONVENIO **No.** **2022-1012**

OBJETO CONTRACTUAL:

Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	**Hasta**	DD	MM	AA
	01	**02**	**2023**		**28**	**02**	**2023**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).**
Se cumple con las siguientes obligaciones: - Web Service - Consulta de bacht Tipo 1 - Consulta de bacht Tipo 2 - Consulta de Ubicabilidad - Web service cargue de suspenciones y cancelaciones realizadas	Se cumple con las siguientes obligaciones: - Web Service - Consulta de bacht Tipo 1 - Consulta de bacht Tipo 2 - Consulta de Ubicabilidad - Web service cargue de suspenciones y cancelaciones realizadas	Se entrego certificado de ejecución y cumplimiento al contrato 2021-2507 correspondiente al periodo del 1 AL 31 DE OCTUBRE 2022

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**NO**

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT	**C.C. / NIT**	**C.C. / NIT** **19.497.711** **C.C. / NIT**